



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 328 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 22 OCT. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0026945, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2025, Informe Nº 001371-2025-GRP/GRPPM;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley Nº 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 246-2024-GR PUNO-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2025, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 387-2024-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º, de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 26º, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01 establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Director Regional de Salud Puno, mediante documento, solicita modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 10,000.00 soles, con la finalidad de habilitar la partida de gasto 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos", para garantizar la operatividad de la Unidad Ejecutora 406 Salud Chucuito, asimismo solicita financiamiento para habilitar la partida de gasto 2.3.1.1.1.1 Alimentos y bebidas para consumo humano, por el monto de S/ 10,000.00 soles, para lo cual las Unidades Ejecutoras involucradas acceden anular los recursos presupuestales, en la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados - Rubro 09 Recursos Directamente; para lo cual, es pertinente efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre Unidades Ejecutoras hasta por





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 328 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 22 OCT. 2025



la suma de S/. 20,000.00 soles, Fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo tanto, en cumplimiento a la normativa presupuestaria es necesario se apruebe las modificaciones presupuestarias de tipo 4 mediante resolución suscrita por el Titular del Pliego;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe Nº 001944-2025-GRP/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 20,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Estando al Informe Nº 001944-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 001371-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Proveído 036197-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2025, de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2025

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
400					SALUD PUNO LAMPA	10,000	10,000
	02				ACCIONES CENTRALES	10,000	10,000
		9001			ACCIONES CENTRALES	10,000	10,000
			3999999		SIN PRODUCTO	10,000	10,000
				5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	10,000	10,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000	10,000
406					SALUD CHUCUITO	10,000	10,000
	02				ACCIONES CENTRALES	10,000	10,000
		9001			ACCIONES CENTRALES	10,000	10,000
			3999999		SIN PRODUCTO	10,000	10,000
				5 000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	10,000	10,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000	10,000
					TOTAL GENERAL	20,000	20,000
					GASTO CORRIENTE	20,000	20,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,000	20,000

